

BASES LEGALES DEL SORTEO “VIAJE UNICAJA - MOVISTAR ESTUDIANTES” ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TDE o Telefónica) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, organiza el presente Sorteo Promocional (en adelante, el “Sorteo”) para clientes Movistar mediante el cual un ganador junto con su acompañante, podrán asistir al partido Unicaja – Movistar Estudiantes que se celebrará el próximo día 12 de enero de 2019 a las 18:15h, en Málaga.

CONSIDERACIONES GENERALES

La simple participación en este Sorteo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante en el presente Sorteo y como consecuencia de ello, Telefónica quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

PRIMERA.- El objetivo de este Sorteo, de ámbito nacional, es premiar la fidelidad de los clientes Movistar.

SEGUNDA.- El período de participación en el Sorteo comienza el día 15 de noviembre a las 16:00:00 horas (hora peninsular) y finalizará a las 23:59:00 (hora peninsular) del día 9 de diciembre de 2018. En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Sorteo”.

TERCERA.- Podrán participar en el Sorteo todos los clientes de Movistar que siguiendo la mecánica establecida en estas bases, rellenen el formulario que se habilitará a tal efecto en la página web “likes.movistar.es”.

Además, durante el Periodo del Sorteo deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Residir en España.
- Ser titular de la línea con la que están participando o del servicio Movistar+.
- Ser cliente Movistar del segmento residencial (particulares).
- Mantener en vigor y al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s

línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.

- No tener ninguna deuda pendiente por cualquier concepto ante Telefónica y/o no encontrarse en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con dicha Compañía.

CUARTA.- El presente Sorteo se publicará el día 15 de noviembre de 2018 en la web “likes.movistar.es” y en cualquier otro medio que Telefónica considere oportuno.

La mecánica para participar es la siguiente:

- Es necesario entrar en la web “likes.movistar.es”, donde se recoge toda la información sobre el Sorteo.
- La participación está limitada a una por línea Movistar o DNI de Movistar +.
- Es necesario que tanto el ganador como su acompañante sean mayores de edad.
- El participante, deberá rellenar un formulario de registro que estará disponible en la mencionada página web durante el Periodo del Sorteo establecido en las presentes bases.
- Una vez cumplimentado correctamente el citado formulario de registro, el sistema recogerá un listado con todos los participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.

Transcurrida la fecha límite de participación, es decir, el Periodo del Sorteo, se elaborará un listado con todos los participantes ordenados por día y momento de registro.

QUINTA.- Habrá UN (1) premio y UN (1) ganador. El premio consiste en:

- 2 billetes de tren (ida y vuelta) MADRID- MALAGA- MADRID. Ida el día 11 de enero de 2018 y vuelta el día 13 de enero de 2018.
- 2 noches de hotel de 3 ó 4 estrellas en régimen de A/D (siempre que sea posible, en el mismo hotel que el equipo de baloncesto Movistar Estudiantes).
- 2 entradas para el partido Unicaja – Movistar Estudiantes del día 12 de enero de 2019 a las 18:15h.

Todos los traslados se realizarán con una persona del equipo de patrocinios de Movistar.

No se incluye ningún gasto o prestación que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

No está incluido ningún otro gasto generado, ni por desplazamientos ni por dietas.

TDE se reserva el derecho a modificar el premio indicado, si concurren causas objetivas justificadas, por otro de semejante o superior valor y características.

El valor total del premio es de 500 €. IVA incluido.

SEXTA. Para seleccionar al ganador, el Notario elegirá de forma aleatoria UN (1) momento ganador que especificará día, hora, minuto y segundo dentro del periodo de participación del Sorteo y el premio se asignará al participante cuyo momento de registro coincida con el momento ganador elegido por el Notario. Teniendo en cuenta lo anterior, el ganador será el participante que registró en el formulario, conforme a lo establecido en la base cuarta, coincidiendo (y en el caso de que no haya coincidencia, el registro posterior más cercano) con el momento ganador determinado por el Notario.

En el caso de que no se localice al ganador, o este renuncie al premio, o no cumpla los requisitos establecidos en estas bases, Telefónica se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al cliente siguiente a que corresponda, según lo establecido en el primer párrafo de la presente base sexta, hasta llegar al último, o también, a dejar el premio desierto.

El premio solo se asignará al participante que cumpla los requisitos establecidos en estas bases y resulte ganador en el Sorteo.

SÉPTIMA.- El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados de cliente y que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que Telefónica hará todas las comprobaciones pertinentes al respecto.

OCTAVA.- Telefónica se pondrá en contacto con el ganador para comunicarle el premio por cualquier medio que considere oportuno. La comunicación del premio se realizará unos días antes de la realización del Evento. El ganador deberá aceptar el premio por escrito y enviar la documentación que se solicite para comprobar que cumple los requisitos para optar al mismo, en el plazo de 24 horas desde su notificación.

NOVENA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el

caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Sorteo.

DÉCIMA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

DECIMOPRIMERA.- Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado, su acompañante, o terceros.

Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las entradas/ invitaciones/ abonos perdidos, dañados, enviados de forma errónea, o recibidos con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador o su acompañante.

Telefónica es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo el ganador y su acompañante someterse con todo rigor a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa organizadora del Evento. En el caso de que el participante o su acompañante no cumplan con los términos y condiciones establecidas por la organización y la empresa organizadora del evento, no podrá disfrutar del mismo, sin que Telefónica asuma ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del Evento o la modificación de las fechas y horas de celebración del mismo.

Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

Telefónica no se responsabiliza de los daños sufridos por los ganadores, sus acompañantes o terceros durante el disfrute del premio.

TDE no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.

TDE no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador o a su acompañante.

DECIMOSEGUNDA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TDE para utilizar publicitariamente su nombre e imagen (y la de su acompañante, es su caso), así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Sorteo o en la establecida por TDE, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

Los ganadores y sus acompañantes aceptan que sus nombres e imágenes sean publicados en los soportes de comunicación que TDE considere oportunos.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOCUARTA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo, finaliza transcurridos 3 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

DECIMOQUINTA.- Se perderá el derecho a disfrutar de los premios si en el momento de la entrega de los mismos, el ganador hubiese causado baja en el servicio de Telefónica por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo (ver base tercera).

Igualmente, para tener derecho al premio será necesario que los participantes, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega del premio, se encuentren al corriente de pago de todos los servicios que tengan contratados con Telefónica, y no estén o hayan estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

DECIMOSEXTA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOSÉPTIMA.- Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DECIMOCTAVA.- En los premios no se incluye ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

DECIMONOVENA. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la participación en el Sorteo, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En el formulario de registro de la página web www.movistarlikes.es, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, como responsable del tratamiento, facilitará, a través de la Información sobre privacidad, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes en el presente Sorteo.

En todo momento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento general de protección de datos, enviando su petición mediante correo electrónico a info@movistarlikes.es bajo el asunto de Protección de Datos.

VIGÉSIMA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGESIMOPRIMERA.- La Ley aplicable al presente Sorteo será la española.

VIGESIMOSEGUNDA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponibles para su consulta en likes.movistar.es.